

NUMERO: 150-94

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Patricio Pozo Ruiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile;

VISTA: La Ley No. 1113, del 25 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO: El parecer de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

### **D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Patricio Pozo Ruiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 151-94 que declara de duelo nacional en todo el territorio de la República, el lunes 9 de mayo en curso, con motivo del fallecimiento del prominente médico y cirujano Dr. Félix Goico.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 151-94

CONSIDERANDO: Que en el día de hoy falleció el Dr. Félix Goico, eminente médico cirujano, gloria de la medicina dominicana, el primero en realizar operaciones del corazón en el país;

CONSIDERANDO: Que además de sus dotes profesionales el Dr. Félix Goico, se destacó por su vocación de servicio y su aptitud de entrega para con sus conciudadanos.

VISTA la Ley No.108, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**DECRETO :**

Artículo Unico.- Se declara día de duelo nacional, en todo el territorio de la República Dominicana, el día lunes nueve (9) de mayo, fecha en que se celebrará el sepelio del distinguido ciudadano y prominente médico cirujano, Dr. Félix Goico, fallecido en fecha ocho (8) del mes en curso. Se dispone que el Gobierno Nacional sea representado en el sepelio en su ciudad natal, por una Comisión compuesta por: el Secretario de Estado, Asesor Médico del Poder Ejecutivo, Dr. Clarence E. Charles Dunlop; el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, General de Brigada E. N. Dr. Miguel Angel Stepan; el Gobernador Civil de la Provincia de El Seybo, Sr. Ramón A. Casado; y el Teniente Coronel Aurelio López Lajara, E. N., Inspector del Ejército Nacional en la Provincia de El Seybo.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 152-94 que ordena transferir en favor de los municipios que integran la provincia de Monseñor Nouel, los beneficios que generan las 285,982 acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales en la Falconbridge Dominicana, C. por A., incluyendo los RD\$10,724,325.00 recibidos por CORDE el 4 de abril de 1994, como avance a cuenta de dividendos para el año fiscal 1993.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 152-94

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años las comunidades que integran la Provincia de Monseñor Nouel, vienen reclamando al Gobierno Dominicano el otorgamiento de un porcentaje de los beneficios que genera en favor del Estado la Falconbridge Dominicana, C. por A.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la